



BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY BICU SECRETARÍA GENERAL

Certificación del acuerdo de la primera sesión ordinaria del Consejo Universitario de BICU, acta numero 01-25-01-2023, referido a la aprobación del Reforma al Reglamento Forma de Culminación de Estudio.

El suscrito Secretario General de Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), William Kevin López Masis, abogado y notario público, en uso de las atribuciones que me confiere los Estatutos de BICU, certifico el acuerdo número ocho del acta de la primera sesión ordinaria del Consejo Universitario de BICU, celebrado el día veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, en el recinto de BICU Bonanza, municipio de Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), que integra y literalmente dice:

CERTIFICACIÓN NÚMERO 08-26-01-2023

ACUERDO OCHO (8): El Concejo Universitario de BICU en uso de las facultades que le otorga la Ley de autonomía de las instituciones de educación superior, sus estatutos y reglamentos resuelve aprobar por unanimidad de votos la Reforma al Reglamento de Culminación de Estudio de la BICU, presentado por el presidente de la Comisión Curricular y Vicerector Académico de BICU.

Se extiende la presente certificación que consta de una hoja de papel común, la cual firmo y sello en la ciudad de Bluefields, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Lic. William Kevin Lopez Masis Secretario General – BICU

« La educación es la mejor opción para el desarrollo de los pueblos »

Consejo Universitario de Bluefields Indian & Caribbean University

| Nombre | Cargo | | | |
|----------------------------------|--|--|--|--|
| Henningston Hillary Omeir Taylor | Rector | | | |
| Roy Allan López Williamson | Vicerrector General | | | |
| Winston Elisha Fedrick Tucker | Vicerrector Académico | | | |
| William Kevin López Masis | Secretario General | | | |
| Olga María Taylor Obando | Vicerrectora Núcleo Bilwi | | | |
| Eduardo Alexander Siu Estrada | Decano, Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente | | | |
| Sandra Emily Downs Hebbert | Decana, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativa | | | |
| Yamileth Susana Levy Brooks | Decana, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidad | | | |
| Cargo Vacante | Decano, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales | | | |
| Wilford Davis German | Decano, Facultad de Ingeniería Agroforestal del Trópico | | | |
| | Húmedo | | | |
| Uberne Javier Martínez López | Secretario General del Sindicato Docente | | | |
| Martha Yukary Murakamy Lang | Secretaria de Organización del Sindicato Docente | | | |
| Juan Manuel Guzmán Estrella | Representante Trabajadores Docentes núcleo Bilwi | | | |
| Elvin Moisés Cruz Gonzalez | Secretario del Sindicato de Trabajadores Administrativos | | | |
| Abi Isaí Cerna Treminio | Presidente Estudiantil AEBICU | | | |
| Cristina Nadiesda Dixon Chow | Presidente Estudiantil Núcleo Bilwi | | | |
| Víctor Manuel Campos Álvarez | Presidente Estudiantil FCJS | | | |
| Carlos José González Bravo | Presidente Estudiantil FACEA | | | |
| Arnoldo José Fonseca Gutiérrez | Presidente Estudiantil FARENA | | | |
| Jonathan Williams Flores | Presidente Estudiantil FACEYH | | | |
| Fritz Anthony Hodgson Kittle | Presidente Estudiantil FIATH | | | |

Comité de Investigación de Bluefields Indian & Caribbean University

| Nombre | Cargo | | | |
|-----------------------------------|--|--|--|--|
| Juan Asdrúbal Flores Pacheco | Director de Investigación y Postgrado | | | |
| Reyna Aracelly Rojas Gonzalez | Asistente Dirección de Investigación y Postgrado | | | |
| Lester Alberto Jarquin | Editor de revistas de BICU | | | |
| Billy Francis Ebanks Mongalo | Director Centro de Investigaciones Acuáticas de BICU | | | |
| Jhonny Francisco Mendoza | Responsable de Centros de Innovación Abierta | | | |
| Dina Esther Castillo Baltodano | Directora Observatorio de Derechos Humanos y Autonómicos | | | |
| Francis Ernestina Castro González | Directora Programa de Capacitación y Desarrollo | | | |
| Enoc Geremias Rivas Suazo | Responsable Investigación FARENA | | | |
| Dexon Mckensy Sambola | Responsable Investigación Esc. Informática | | | |
| Jose Angel Plazaola Morice | Coordinador Investigación Esc. Medicina | | | |
| Irene Vidaurre | Responsable Investigación FACEYH | | | |
| Elena Alicia Kelly Bent | Subdirectora Esc. de Enfermería | | | |
| Jose Alejandro Tenorio Corea | Responsable Investigación FCJS | | | |
| Noel Filadelfo Pérez | Responsable Investigación FACEA | | | |
| Julio Cesar Araúz Urbina | Responsable Investigación Esc. Ing. Civil | | | |
| Rafael Acevedo Benitez | Director de recinto de BICU en El Rama | | | |
| David Alexander Suárez Gosden | Responsable Investigación FACEYH | | | |
| Reynaldo Watson Hamer | FACEA – Bilwi | | | |
| Francis Johana Omier Vado | Derecho – Bilwi | | | |
| Veymer Eliezer Gutiérrez Barrow | Ing. Sistema – Bilwi | | | |
| Alma Nubia Alvarado Chow | Ciencias de la Educación – Bilwi | | | |
| Emily Elizabeth Halze Hodgson | Esc. Enfermería – Bilwi | | | |
| José Thomás Quijano Maradiaga | Responsable de investigación – Recinto BICU Bonanza | | | |
| German López Calero | Responsable de investigación – FIATH | | | |
| Caroline Palmer | Responsable Investigación Educación | | | |
| Sandra Isabel Segura Martínez | Responsable Instituto de Biodiversidad y Estudios | | | |
| | Ambientales - Bilwi | | | |

Subcomisión Técnica de Redacción y Revisión

| Nombre | Cargo | | |
|-------------------------------|--|--|--|
| Winston Elisha Fedrick Tucker | Vicerrector Académico | | |
| Dexon Mckensy Sambola | Responsable Investigación Esc. Informática | | |
| Juan Asdrúbal Flores Pacheco | Director de Investigación y Postgrado | | |

ÍNDICE DE CONTENIDO

| PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL | 1 |
|---|----|
| Capítulo 1. Disposiciones Generales | 2 |
| Capítulo 2. Formas de Culminación de los Estudios | 2 |
| Capítulo 3. Del proceso de inscripción de la forma de culminación de estudios | 3 |
| Capítulo 4. De la pre defensa | 5 |
| Capítulo 5. Procedimiento previo a la defensa | 6 |
| Capítulo 6. Curso de actualización | 10 |
| Capítulo 7. Procedimiento para el Acto de Defensa | 10 |
| Capítulo 8. De los Tutores | 14 |
| Capítulo 9. De las características técnicas de los documentos final | 15 |
| Capítulo 10. De los estudiantes que realizan forma de culminación de estudio en otro núcleo o extensión | |
| Capítulo 11. De los estudiantes que realizan la defensa de su forma de culminación de fuera de los recintos de BICU | |
| Capítulo 12. De la Monografía | 18 |
| Capítulo 13. De la Investigación Acción Participativa | 23 |
| Capítulo 14. De los Proyectos | 27 |
| Capítulo 15. De las Investigaciones Multidisciplinarias | 33 |
| Capítulo 16. Del Examen de Grado | 33 |
| Capítulo 17: De los Derechos de Autor | 35 |
| Capítulo 18: De la ampliación y modificación de la presente normativa | 36 |
| Anexos 1: Formato para la propuesta de tema de forma de culminación de estudios a la solicitud. | |
| Anexos 2: Portada para las de forma de culminación de estudios | 40 |
| Anexos 3: Modelo de acta de defensa | 44 |
| Anexos 5: Modelo para la aprobación de defensa y puntuación del informe final | 52 |
| Anexos 6: Modelo de Evaluacion del desempeño del tutor | 53 |
| Anexos 7: Modelo de Evaluacion del desempeño de miembros del jurado | 54 |
| Anexos 8: Guía para organizar y desarrollo de examen de grado | 55 |

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

La Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), fundada el 6 de junio de 1991, es la concreción de un sueño histórico y de generaciones de costeños de tener mejores oportunidades, esperanzas, mejorar sus vidas y las de sus familias a través de la formación en una institución universitaria autóctona, comunitaria e intercultural, comprometida con el proceso de autonomía y el buen vivir de los pueblos y comunidades del Caribe Nicaragüense.

Misión institucional:

 BICU es una institución educativa, comunitaria e intercultural que, a través de sus programas académicos, de investigación y extensión, contribuye al desarrollo de los pueblos indígenas, afrodescendientes y mestizos de la Costa Caribe Nicaragüense, mediante la formación de profesionales, técnicos y líderes comunales, con competencias humanísticas, científicas y tecnológicas.

Visión Institucional:

 Ser una universidad líder en educación superior comunitaria e intercultural en la Costa Caribe Nicaragüense, con prestigio regional, nacional e internacional.

En más de treinta años de vida institucional, se ha fortalecido el compromiso con los pueblos indígenas, afrodescendientes y mestizos de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, ampliando funciones, oferta educativa y presencia territorial en Bluefields, El Rama, Corn Island, Paiwas, Laguna de Perla, Bilwi, Bonanza y Waspam.

En BICU, el proceso de investigación es entendida como el conjunto de procesos sistemáticos y empíricos aplicados al estudio de un fenómeno, es dinámica, cambiante y evolutiva; puede ser básica, al producir conocimiento y teorías, o aplicada, al resolver problemas prácticos. La divulgación de la investigación científica, mediante artículos, ponencias y conferencias, entre otros mecanismos, es esencial, pues, como comúnmente se reconoce, investigación que no se publica no existe. Se puede decir que la investigación culmina al ser publicada; solo así será conocida por la comunidad académica, sus resultados serán discutidos y su contribución hará parte del conocimiento científico universal. Algunos expertos consideran que la investigación va más lejos, al sugerir que termina cuando el lector comprende el artículo, es decir, no basta solo con publicar, es necesario que la audiencia entienda claramente su contenido.

En este reglamento, se establecen los procedimientos, estructuras y demás requerimientos para la presentación de las distintas formas de culminación de estudios en BICU.

Capítulo 1. Disposiciones Generales

Artículo 1.

Las Formas de Culminación de Estudios (FCE), son formas organizativas del proceso de enseñanza aprendizaje en el que se vinculan la teoría con la práctica, mediante procesos sistemáticos, críticos y empíricos aplicados a la solución de problemas. La misma permite consolidar, profundizar e integrar los contenidos del plan de estudio. Su objetivo es la adquisición de conocimientos científicos técnicos, el desarrollo de habilidades y la formación de hábitos necesarios para la preparación del profesional; de manera que, sea capaz de contribuir al desarrollo económico y social de la región y el país. Deben responder a las Áreas y Líneas de Investigación de la universidad.

Artículo 2.

Este reglamento de manera general regula y normaliza para todos los programas y/o carreras de pre grados y grados ofertados por la BICU en sus diferentes expresiones territoriales. Se centra en el proceso de presentación, aprobación, elaboración, seguimiento y evaluación de las FCE, así como las funciones de todos los involucrados.

Artículo 3.

Se considera egresado de BICU al estudiante que ha cursado y aprobado todos los componentes académicos del plan de estudio correspondiente. El estudiante para recibir su carta de egresado que acredita esta condición deberá cumplir con lo establecido en el reglamento de registro académico.

Capítulo 2. Formas de Culminación de los Estudios

Artículo 4.

En los planes de estudios de las carreras de pregrado y grado se establecerán las formas de culminación de estudios para los egresados de la BICU; entre las cuales están:

- a) Monografía
- b) Investigación Acción Participativa
- c) Proyectos
- d) Examen de Grado

Artículo 5.

Para las carreras de pregrado y grado la monografía será la FCE de uso normalizado. Cada decanatura o dirección de escuela, podrá adicionar dos opciones de culminación de las cuales el estudiante / egresado deberá elegir una modalidad. Para el caso de los estudiantes de medicina al concluir su sexto año (previo al inicio del internado rotatorio) debe de presentar informe final de la FCE elegida según regulaciones del Ministerio de salud (MINSA).

Artículo 6.

Cada FCE está definida en el perfil de la carrera correspondiente, la cual será presentada ante la comisión curricular por el Decano ante el Consejo Universitario para su aprobación. En aquellas Escuelas no adscritas a ninguna Facultad, esta responsabilidad será asumida por la Dirección de la misma.

Artículo 7.

Las FCE no son convalidables con otras formas o modalidades de titulaciones.

Artículo 8.

Para aprobar una FCE se requiere de una nota mínima de 70 puntos.

Artículo 9.

Las FCE podrán ser de carácter individual o en pareja. Será facultad de la Decanatura, Vicedecanatura, o Dirección de Escuela en su caso, autorizar la participación de un máximo de dos personas (exceptuando el examen de grado, que es de carácter individual).

Artículo 10.

Las Áreas y Líneas de Investigación, deberán ser actualizadas cada cinco (5) años. Las líneas de investigación para las FCE (exceptuando examen de grado) en las carreras se derivarán de las áreas generales y ejes temáticos de investigación de la universidad y deberán corresponderse con los intereses sociales, económicos y científicos técnicos de las comunidades, la región y del país. Dichas líneas serán definidas por los respectivos Consejos de Facultad o Escuela en coordinación con el Comité de Investigación. Los profesores y estudiantes podrán proponer temas de investigación.

Capítulo 3. Del proceso de inscripción de la forma de culminación de estudios

Artículo 11.

El estudiante podrá inscribir su FCE en el antepenúltimo semestre de la carrera, siempre y cuando se haya aprobado el título y el tutor. En el caso de Medicina el estudiante podrá inscribir su FCE en el antepenúltimo semestre antes del Internado. En los núcleos, las Vice Decanatura asumirán esta función. En aquellas Escuelas no adscritas a ninguna Decanatura, esta responsabilidad será asumida por la Dirección de la misma.

Artículo 12.

El estudiante debe presentar una solicitud que tendrá su propuesta de tema de investigación (título, objetivo, resumen de la idea de su investigación), así como la propuesta de tutor (Anexo 1) a la Decanatura o dirección de Escuela correspondiente la cual responderá por escrito en un plazo no mayor de 15 días calendario para su aprobación.

Artículo 13.

Para el caso de las extensiones, la propuesta debe presentarse ante el responsable de escuelas y facultades cuando existen o en su caso al director de recinto, estos harán llegar en formato electrónico a la decanatura o dirección de escuela correspondiente.

Artículo 14.

La Decanatura, Vicedecanatura o Dirección de Escuela en su efecto, después de recibido el protocolo tendrá como máximo 45 días calendario, para expresar por escrito su aprobación o rechazo. En caso de que el protocolo no sea aprobado por la instancia antes mencionada, está deberá justificar por escrito su decisión al o los interesados.

Artículo 15.

Criterios para aprobar el protocolo / perfil de proyecto:

- a) La temática de la investigación debe estar comprendido en las líneas de investigación de la BICU.
- b) Los objetivos que guiarán el estudio deberán estar claramente especificados.
- c) La base teórica debe sustentar la temática de investigación.
- d) El Diseño Metodológico debe cumplir los siguientes requisitos:
 - En el caso de investigación cuantitativa deberá especificar:
 - 1. El método de abordaje del problema.
 - 2. La muestra.
 - 3. Las variables e indicadores (instrumentos y construcción preliminar de los mismos).
 - 4. La selección de programa informático y de procedimientos estadísticos que serán aplicados para el registro y análisis de la información.
 - En el caso de la investigación cualitativa deberá especificar:
 - 1. El método de abordaje del problema.
 - 2. Los criterios para la selección de los sujetos.
 - 3. Técnicas e instrumentos para la obtención de información.
 - 4. Recursos de apoyo y explicitación de los procedimientos y programa informático.
- e) Referencias actualizadas y pertinentes que sostenga el marco teórico presentado.
- f) Cronograma de actividades y presupuesto claramente detallado.

Artículo 16.

Una vez aprobado el Protocolo / Perfil el estudiante deberá desarrollar la fase de campo o trabajos experimentales con el apoyo del tutor.

- a. El informe final una vez avalado por el tutor será presentado a la Decanatura correspondiente, para la asignación de jurado para su revisión y corrección.
- b. El estudiante, con apoyo de su tutor, realizará las correcciones pertinentes sugeridas por el jurado.
- c. El sustentante deberá adecuarse a las normas establecidas en el presente Reglamento para la predefensa y defensa del informe final.

Artículo 17.

El estudiante podrá solicitar el cambio de tutor, cambio y mejora de temática, titulo y objetivo de formas de culminación de estudios siempre y cuando lo justifique, debiendo contar para ello con la autorización de la Decanatura (Decano, Vicedecano o director de Escuela). Para este caso, se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 14 de este reglamento.

Capítulo 4. De la pre defensa

Artículo 18.

La predefensa es un acto académico, mediante el cual, el sustentante presenta el informe final de su trabajo de culminación de estudios, ante un jurado, que posteriormente evaluará el acto de defensa definitiva, con la finalidad de recibir retroalimentación y realizar mejoras al trabajo de culminación de su carrera.

Artículo 19.

La predefensa es de carácter opcional y por solicitud expresa del tutor y sustentantes del trabajo que está siendo evaluado. Concluida la revisión realizada por el jurado, sus miembros enviaran los señalamientos de forma escrita avaladas con sus firmas a los sustentantes a través de la Dirección de la Escuela no suscrita a una facultad y/o Decanatura. Una vez realizadas las correcciones pertinentes, los sustentantes y el tutor solicitaran de forma escrita a los Decanos o Directores de escuelas no suscrita a una facultad la pre-defensa del trabajo evaluado.

Artículo 20.

La predefensa en BICU es de carácter gratuito y no obligatorio.

Artículo 21.

La predefensa no tiene un puntaje sumativo o acumulable a la calificación de la defensa final.

Artículo 22.

El decano de la facultad y/o el director de la escuela programará con el jurado la fecha y hora de la predefensa en un periodo de 15 días calendarios a partir de la aprobación por la entidad ya descrita.

Artículo 23.

En este acto se evaluarán los mismos criterios que se califican en la defensa final de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del presente reglamento de FCE de BICU, haciendo énfasis en el inciso b del mismo reglamento. Por lo tanto, este también debe de cumplir con lo establecido en el artículo 70 y 71 del Capítulo 9 referente a las características técnicas del documento final establecidos en el reglamento antes mencionado.

Artículo 24.

En el acto de predefensa el sustentante deberá haber realizado las observaciones sugeridas por el jurado. En el caso de que no se pueda cumplir algunas de las sugerencias del jurado, el tutor, debe emitir una carta en el que se argumente o justifique el por qué no se cumple.

Artículo 25.

En el caso que el jurado únicamente se limite aclarar recomendaciones ya dadas en el documento entregado a la facultad y/o escuela éste no estará obligado a la entrega de un nuevo informe. Sin embargo, si el jurado modifica o identifica nuevas sugerencias éste debe suministrarlas por escrito al sustentante por medio de la facultad y/o escuela en un plazo no mayor de 24 horas posterior a la predefensa.

Artículo 26.

Finalizada la predefensa el sustentante tendrá un plazo de treinta días calendario máximo para la integración de las sugerencias pendientes y/o nuevas, si hubiese necesidad. En el caso de los estudiantes de la Escuela de Medicina que, por la obligatoriedad del cumplimiento del servicio social de sus estudiantes previo a la defensa final de su trabajo, que no pueda cumplir este tiempo, se le permitirá la continuidad del ejercicio previa justificación de la situación.

Artículo 27.

La celebración de este acto es público, abierto y no impide que el sustentante solicite nuevas reuniones con el jurado para aclaración de dudas al respecto del trabajo en evaluación.

Artículo 28.

Cada Facultad o Escuela, deberá incorporar los documentos que sean generados del proceso de predefensa previamente descrito en el expediente del sustentante, y a la vez, ser garante del cumplimiento del proceso de acuerdo al reglamento y normativas correspondientes.

Capítulo 5. Procedimiento previo a la defensa

Artículo 29.

El Estudiante cuando adquiere la condición de egresado:

- a. Dispondrá de 18 meses para realizar en cualquiera de las modalidades del trabajo de culminación de estudios seleccionado y presentar la defensa.
- b. En el caso que el egresado no realiza el trabajo de culminación de estudios en el plazo establecido, a este se le registrará como reprobado en la primera defensa, con copia a su expediente.
- c. De no cumplir con este plazo, dispondrá, como última oportunidad de 12 meses adicional para realizar una segunda FCE para la carrera.
- d. En caso de reprobar la segunda oportunidad de culminación de estudio o no haber defendido en dos años y medio la forma culminación de estudio podrán solicitar un curso de actualización de mínimo de 120 horas correspondiente a tres asignaturas acorde a la FCE que solicita inscribir.
- e. La solicitud del curso de actualización debe hacerse máximo en un lapso de un año después de haber cumplido los dos años y medio.
- f. Una vez aprobado el curso de actualización tendrán máximo un año para defender la FCE; de lo contrario, obtendrán la baja de la carrera.

- g. En ambos casos descritos, el responsable de seguimiento y evaluación de la investigación de cada expresión territorial notificará al decano o director de escuela sobre los estudiantes reprobados por incumplimiento en tiempo y forma.
- h. Los estudiantes de medicina deben de defender durante el internado rotatorio (séptimo año) el informe final de la FCE elegida en el periodo establecido por el Ministerio de salud (MINSA) de manera anual. En su defecto se debe presentar el historial académico del estudiante.

Artículo 30.

Concluido el primer borrador del informe final de la FCE (exceptuando examen de grado), con la validación del tutor, el interesado reproducirá tres (3) ejemplares en físico o formato electrónico, según lo orientado por la unidad académica correspondiente, del borrador del informe final el cual deberá ser presentada a la Decanatura, Vice Decanatura o Dirección de Escuela en su caso.

Artículo 31.

La Decanatura, Vice Decanatura o Dirección de Escuela en su efecto, nombrará a 3 miembros que formaran el jurado por relación contractual con BICU. Se les hará entrega del documento para su debida revisión y dictamen. Para este caso, se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 13 de este reglamento.

Artículo 32.

El dictamen deberá presentarse colectivamente por los miembros del jurado en un plazo no mayor de 30 días y deberán contener todas las sugerencias de forma y fondo. En caso de incumplimiento no justificado, el Decano /Director solicitará por escrito la entrega de las correcciones en un máximo de una semana calendario.

Artículo 33.

El jurado o uno de sus miembros podrán ser sustituido a solicitud del estudiante y deberá presentar sus razones por escrito a la autoridad correspondiente. Será facultad del Decano, Vicedecano, Director de Escuela en su caso nombrar al jurado que le sustituirá. De igual forma también podrán ser sustituidos un miembro del jurado por la autoridad correspondiente por situaciones fortuita o incumplimiento de sus funciones.

Artículo 34.

De acuerdo con lo dictaminado por los miembros del jurado, el egresado con el apoyo del tutor, dispondrá de dos meses para efectuar las correcciones sugeridas. Realizadas las correcciones y validadas por los jurados, este informará por escrito a las autoridades académicas sobre el mismo.

Artículo 35.

La Decanatura, Vice Decanatura o Dirección de Escuela en su caso solicitará la entrega de tres ejemplares físico o electrónico posteriormente fijará la fecha de la defensa en un plazo no mayor de 30 días calendario.

Artículo 36.

El Decano, Vicedecano o Director de Escuela en su caso, publicará por los medios de comunicación oficiales de BICU (en idioma español, inglés, garífuna, mayangna y misquito) físico y electrónico (sitio web, redes sociales), la fecha para la realización de la defensa del trabajo de culminación de estudios. Notificará por escrito con al menos siete días de anticipación al egresado y al jurado el lugar, hora, fecha donde se celebrará el acto.

Artículo 37.

Una vez concluido el proceso de defensa y dado por aprobado al egresado, este deberá presentar los siguientes ejemplares:

- Un ejemplar empastado y uno digitalizado en formato PDF a la facultad y/o escuela correspondiente.
- En el caso de la Escuela de Enfermería se presentarán dos ejemplares empastados.
- En el caso de las formas de culminación financiados con fondos de investigación, se deberá entregar una copia digitalizada en formato PDF a la Dirección de Investigación y Postgrado.

Artículo 38.

La defensa del informe final del trabajo de culminación de estudios será evaluada ante un jurado integrado por tres miembros: Presidente, Secretario y Vocal, los que tendrán las siguientes funciones:

1) Presidente:

- a) Dar apertura y cierre al acto de defensa.
- b) Dar a conocer la nota obtenida en el documento
- c) Mantener el orden en la sala.
- d) Coordinar el proceso de defensa del trabajo Monográfico.
- e) Evaluar el trabajo Monográfico y la Defensa del mismo, conforme al presente reglamento.
- f) Firmar el acta de defensa.

2) Secretario:

- a) Levantar y dar lectura pública al acta de defensa.
- b) Evaluar el Trabajo Monográfico y la defensa del mismo, conforme al presente reglamento.
- c) Firmar el acta de defensa.

3) Vocal.

- a) Evaluar el Trabajo Monográfico y la defensa del mismo, conforme al presente reglamento.
- b) Firmar el acta de defensa.

Artículo 39.

Una vez que el Decano, Vicedecano o Director de Escuela de la facultad correspondiente y el Secretario General de BICU firme el acta de defensa (anexo 3) se le entregara copia al sustentante.

Artículo 40.

Al realizar la presentación del informe final de su FCE, el egresado tendrá la opción de hacerlo en su lengua materna, deberá expresarlo por escrito en carta dirigida al Decano, Vicedecano o Director de Escuela al momento de inscribir su tema para que este tome las medidas necesarias asegurando el nombramiento del jurado con dominio del idioma o la designación de intérprete en el momento de la defensa. Durante el proceso el estudiante no podrá exponer su trabajo en más de una lengua.

Artículo 41.

El jurado estará integrado preferiblemente por docentes de la universidad con dominio en métodos y técnicas de investigación y con postgrado en el área del conocimiento del trabajo a ser evaluado.

Artículo 42.

No podrán ser miembros del jurado los docentes con vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el egresado y/o el tutor del trabajo.

Artículo 43.

En el caso que el trabajo de culminación de estudios sea multidisciplinario, la defensa y jurado estará conformado por un equipo multidisciplinario. En estos casos las Decanaturas y/o Dirección involucrada realizarán el nombramiento del jurado de forma colegiada.

Artículo 44.

El egresado y/o su tutor podrá recusar a uno o más miembros del jurado siempre y cuando pruebe las causales de la recusación, a fin de que se excluya de esta comisión y sea sustituido por otra persona.

Artículo 45.

Serán causales de sustitución de uno o más miembros del jurado:

- a. Cuando entre uno o varios de los miembros del jurado y él o los egresados existan desavenencias personales probada por él o los egresados ante el Decano, Vicedecano o Director de Escuela correspondiente.
- b. Cuando el o los miembros del jurado no reúnan los requisitos estipulados en el presente reglamento.

Artículo 46.

La recusación de los miembros del jurado deberá ser presentada en un plazo máximo de cinco días después de ser notificados.

Artículo 47.

El Decano, Vicedecano o Director de Escuela notificará con una copia escrita de la recusación al aludido, quien tendrá un plazo de tres días para responder a la impugnación realizada. La resolución dependerá de los alegatos que esgriman ambas partes. Si se estima conveniente, se citará a una audiencia oral para conocer de viva voz los argumentos de ambas partes y resolver sobre la misma impugnación.

Capítulo 6. Curso de actualización

- a) Las Escuelas o Decanatura que tengan casos de estudiantes para cursos de actualización deberán presentar ante la comisión curricular la propuesta del mismo; este deberá contener:
 - Temas (al menos tres disciplinas)
 - Modalidad
 - Carga horaria (al menos 120 horas presenciales)
 - Forma de evaluación (las unidades académicas deberán presentarlo acorde a los temas y las metas del curso)
 - Listado de Docentes
- b) Únicamente participaran en estos cursos los egresados que tengan el estatus en mención y que presentan por escrito su disposición de continuar con su FCE.
- c) El curso de actualización en mención será cubierto en su totalidad por el estudiante o los estudiantes.
- d) No hay límite en la cantidad de estudiantes que podrán participar en el curso de actualización.
- e) Los estudiantes que aprueban el curso de actualización en los términos que dicta el acápite anterior, deberán cumplir la con la FCE seleccionada en un lapso de 1 año.

Capítulo 7. Procedimiento para el Acto de Defensa

Artículo 48.

La defensa del trabajo final de culminación de estudios, es de carácter público y solemne, podrán asistir estudiantes, profesores e invitados especiales. Esta se podrá realizar durante las Jornadas Universitarias de Desarrollo Científico (JUDC) organizadas por la universidad.

Artículo 49.

Tanto los postulantes y miembros del jurado deben cumplir las normas de vestimenta definidas en el reglamento académico de BICU. Se prohíbe el uso de gorras, chinelas, camisolas, pantalones caídos sin cinturones, aretes, lentes oscuros y otros accesorios o dibujos en sus vestimentas que tengan mensajes denigrantes y nocivos para la salud mental.

Las damas no deben presentarse con blusas que dejen al descubierto el abdomen, muslos y caderas o escotes que dejan semidescubierto los senos.

Artículo 50.

Durante la defensa del trabajo final de culminación no es obligatorio refrigerio de parte del postulante para el jurado u otro asistente.

Artículo 51.

Como requisito obligatorio para establecer la fecha de defensa del trabajo final, el egresado deberá presentar ante la Decanatura su carta de egresado. Se exceptúa de esta disposición a los estudiantes de medicina que por regulaciones del MINSA que deben realizar la defensa de la FCE en el séptimo año de la carrera.

Artículo 52.

El acto de defensa del trabajo final de culminación (exceptuando examen de grado) se organizará de la siguiente manera:

- a. El sustentante realizará la exposición oral en un lapso no mayor de 45 minutos de duración.
- b. El sustentante atenderá ante el jurado un período de preguntas y respuestas con una duración total no mayor de 30 minutos.
- c. Durante el acto de defensa los miembros del jurado no realizarán nuevas observaciones o recomendaciones que incurran en modificaciones sustanciales y significativas del documento aprobado. Podrán realizar sugerencia para de mejora de forma y estilo que no afecten el fondo de la investigación. De igual manera, podrán realizar preguntas de evaluación y sugerencias dirigidas a la mejora de la calidad del contenido del documento a raíz de la exposición realizada por el sustentante.
- d. Una vez concluida la defensa, el Presidente dará apertura al período de preguntas de los demás miembros del jurado. Adicionalmente, dará opción a preguntas (máximo tres) de parte del público, las cuales deberán ser canalizadas por escrito a través del Presidente del jurado.

Artículo 53.

En caso de ausencia de un miembro del jurado por razones justificadas y en situaciones extremas, la unidad académica podrá realizar el acto de defensa con dos miembros del jurado.

Artículo 54.

Cuando el trabajo final de culminación de estudio sea realizado por 2 estudiantes, la exposición deberá realizarse conjuntamente; sin embargo, se calificarán de manera individual la presentación y defensa.

Artículo 55.

En el caso que uno de los estudiantes este impedido a presentarse al acto de defensa por causa justificada y por un periodo prolongado corresponde al Decano, Vicedecano o Director de escuela en su caso determinará que causas son justificadas y la reprogramación de esta. Estos casos deberán concordar con el artículo 3 del presente reglamento y articulo 6 de reglamento académico.

Artículo 56.

Cuando sea el caso de la situación descrita en el artículo 55 de este reglamento con reprogramación indefinida que perjudique al compañero del primer afectado; éste podrá solicitar al Decano, Vicedecano o Director de Escuela se autorice la presentación de manera individual del trabajo de culminación de estudios sin ningún prejuicio o efecto sobre la calificación del ausente.

Artículo 57.

El jurado, calificará el trabajo final de estudios de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Calidad del documento: 40 puntos

- El título, los objetivos e hipótesis o preguntas directrices son coherentes con el problema planteado y con los resultados.
- Se realizó una revisión exhaustiva y pertinente de los antecedentes y el estado del arte.
- La justificación planteada es coherente con los resultados: producto, efecto e impacto.
- Existe coherencia entre problema, objetivos, diseño metodológico, selección de la muestra y propuesta de procesamiento de información.
- La organización del documento cumple con la estructura reglamentada con redacción clara y normar ortográficas actualizadas, referencia estas elaboradas según la norma APA en su edición más reciente.

b. Presentación: 20 puntos

- Calidad de diapositivas / Interface gráfica: existe adecuada relación entre el texto, imágenes e infografías para la presentación de información y resultados (5 puntos).
- Manejo adecuado de la tecnología: empleo de programas según la necesidad de presentación de resultados, presentación de maquetas u otras maneras de demostración – representación de información (5 puntos).
- Expresión corporal Dominio del escenario (5 puntos).
- Expresión verbal: Uso de lenguaje técnico y adecuado, control de expresiones repetitivas (5 puntos).

- **c. Defensa:** 40 puntos (20 cada uno)
 - Dominio de la temática abordada: Fluidez en la presentación, argumentación y sustentación de la problemática abordada.
 - Calidad y pertinencias de las respuestas: Congruencia y aporte de las respuestas elaboradas por el jurado, capacidad de análisis y reflexión crítica de la situación planteada.

Artículo 58.

El documento del informe final de la FCE que obtengan calificación igual o mayor a 35 puntos serán incorporados al repositorio institucional de BICU (anexo 4). Tomar como referencia artículo 57 inciso (a).

Artículo 59.

La calificación debidamente justificada de esta etapa del proceso de defensa, será fijada como acumulado en la siguiente etapa de la defensa oral en mención, entendiéndose que, si el jurado avala el trabajo de investigación para defensa, deberá tener una nota de aprobado (28 a 40 puntos) en dicha etapa. Este documento será resguardado en la Escuela o la extensión o recinto correspondiente.

Artículo 60.

El jurado, mediante el presidente, debe informar previo al acto de defensa al sustentante, la calificación asignada al informe final.

Artículo 61.

El egresado que obtenga premiación por excelencia académica por su participación en la Jornada Universitaria de Desarrollo Cientifico (JUDC), acumulará diez (10) puntos en su calificación para la defensa. Cuando el estudiante realiza su defensa de FCE, el jurado multiplicará el resultado obtenido por 90% y luego adicionalmente se sumará los diez puntos obtenidos en la jornada.

Artículo 62.

Es una función de la unidad académica correspondiente en coordinación con los responsables de la Jornada Universitaria de Desarrollo Científico gestionar constancia para lo indicado en el artículo 61 con el objetivo que el jurado considere este puntaje en la calificación final del egresado. La constancia emitida por la Dirección de Investigación y Posgrado donde se demuestre su participación destacada en la JUDC deberá presentarse tres días hábiles antes de la defensa al jurado. En los recintos, núcleos y otras expresiones territoriales esta función será asumida por el director.

Artículo 63.

El estudiante deberá ser informado de su calificación inmediatamente después de la deliberación del jurado. En el caso que desea apelar, dispondrá de un plazo no mayor de 72 horas (3 días hábiles) para interponer por escrito ante la Decanatura y/o Escuela o responsable

académico su reclamo. Esta instancia recibirá la apelación y la remitirá a la Vicerrectoría Académica en un tiempo no mayor de 72 horas.

Artículo 64.

El Vicerrector Académico, el Director de Investigación y el Decano de la Facultad y/o Escuela correspondiente son los integrantes de la comisión para revisar la apelación. El Vicerrector Académico presidirá la comisión, la cual estará facultada para dictaminar resolución del jurado en un periodo máximo de ocho días a partir de la presentación de la apelación.

Artículo 65.

En caso de postulante que resulten reprobados, el Secretario del jurado informará por escrito al Decano, Vicedecano o Director de Escuela en su defecto. En función de las mismas el Decano, Vicedecano o Director de Escuela, fijarán la nueva fecha de realización de la defensa, la cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a los 6 meses siguientes.

Artículo 66.

Si el estudiante resultare nuevamente reprobado en la defensa, deberá realizar como última oportunidad la segunda modalidad de culminación de estudios del plan de estudios de la carrera en cuestión.

Capítulo 8. De los Tutores

Artículo 67.

Cada docente de tiempo completo o en cargo administrativo en la universidad podrá desarrollar un máximo de 2 tutorías simultáneamente. Y en caso de los docentes horarios no podrán llevar más de 3 tutorías simultáneamente.

Artículo 68.

El Tutor y jurado deberán reunir las características siguientes;

- a. Ser profesional con grado universitario, preferiblemente con un Postgrado.
- b. Tener dominio del área de investigación a desarrollar.
- c. Con 2 años de experiencia de docencia universitario.
- d. Presentar su Curriculum vitae con la documentación de soporte correspondiente al el Decano, Vicedecano o Director de Escuela en el caso para su aprobación o rechazo.
- e. Haber recibido cursos de investigación y actualización de las formas de culminación de estudios organizados por la Dirección de Investigación y Postgrado de BICU.
- f. Contar con curso certificado de *Métodos y Técnicas de Investigación* o similar brindado por la universidad.
- g. Firmar carta de compromiso para cumplir con las normativas de la universidad relacionadas con el proceso de culminación de estudio.

Artículo 69.

Los tutores deberán cumplir las siguientes funciones y obligaciones:

- a. Asesorar, guiar y dar seguimiento al trabajo de culminación de estudios en todas las etapas del proceso, (elaboración del protocolo de investigación, recopilación, procesamiento y análisis de datos, redacción técnica, ortografía, citar de manera adecuada, puntuación, preparación de la defensa, etc.).
- b. Revisar periódicamente el trabajo, e indicar correcciones necesarias ante el estudiante e instancia correspondiente.
- c. Avalar por escrito el trabajo final de culminación de estudios del estudiante.
- d. Asegurar que las sugerencias y recomendaciones del jurado sean incorporadas en tiempo y forma, como también presentar la debida justificación en caso de que algunas de las observaciones no sean agregadas al documento.
- e. Cumplir con los reglamentos y normativas de la universidad relacionado con la FCE
- f. Informar por escrito cuando decide renunciar a la responsabilidad de tutorar el trabajo de FCE.

Los jurados desempeñan las siguientes funciones:

- Cumplir con los reglamentos y normativas de la universidad relacionado a la FCE.
- Revisar y emitir observaciones consensuadas sobre el documento de FCE ante las facultades y/o escuela.
- Avalar por escrito el trabajo final de culminación de estudios para su debida defensa.
- Informar antes de la defensa sobre la calificación otorgada sobre la evaluación del documento final.
- Valorar acorde a los criterios de evaluación la defensa del trabajo de FCE
- Remitir a la decanatura actas de defensa.

Capítulo 9. De las características técnicas de los documentos final

Artículo 70.

La portada deberá contener el siguiente orden:

- a. El nombre de la Universidad en mayúscula (centrado en el parte superior seguido de sus siglas sin paréntesis).
- b. El Logotipo de la Universidad (centrado en la parte superior).
- c. El tamaño del logotipo para la presentación de los documentos debe ser de Alto 3.19 cm ancho 3.21 cm.
- d. El nombre de la Facultad en mayúscula (seguido de sus siglas sin paréntesis) cuando aplique.
- e. El nombre de la Escuela con letra mayúscula.
- f. El nombre de la Carrera con letra Mayúscula.
- g. Modalidad de la FCE (Monografía, Tesis, Proyecto).
- h. Leyenda centrada, para optar al título de [Licenciado(a) en... o Ingeniero(a)].

- i. Título del trabajo, centrado sin punto final.
- j. Los nombres y apellidos completos de los autores (con alineación a la izquierda)
- k. Grado académico y nombre completo del tutor con alineación a la izquierda.
- Grado académico y nombre completo del asesor con alineación a la izquierda, sí aplicar.
- m. Nombre del municipio, región, país y expresión territorial donde se realizará la defensa con alineación a la derecha.
- n. Mes y año, con alineación a la derecha.
- o. Lema de la universidad: "La educación es la mejor opción para el desarrollo de los pueblos" (en negrita, sin cursiva, centrado en la base de la página).
- p. Utilizar la fuente Times New Roman en tamaño 16 para el nombre de la universidad, y 14 para los demás elementos de la portada. Interlineado 1.15 (Anexo 2).
- q. La portada no debe numerarse.

Artículo 71.

El informe final deberá poseer las siguientes características:

- a. Para el caso del informe final de la monografía de las carreras técnicas el documento deberá tener un mínimo de 21 páginas a partir de la introducción hasta las recomendaciones.
- b. Para el caso del informe final de las restantes formas de culminación de estudios el documento deberá tener un mínimo de 50 páginas (opcional doble cara). A partir de la introducción hasta las recomendaciones deberá constituir el 70% (mínimo 35 páginas) del trabajo.
- c. El espacio interlineado debe ser de 1.5.
- d. Todo el documento debe ser escrito con letra Times New Roman 12.
- e. Las páginas deberán ser tamaño carta.
- f. Los márgenes para los cuatro lados deben ser 2.54 cm.
- g. Las páginas entre el índice y el abstract deben numerar en la esquina inferior derecha en numeración romana (utilizar el estilo de numeración simple "número sin formato 3").
- h. Las páginas entre la introducción hasta el final del documento deben numerar en la esquina inferior derecha en numeración arábiga iniciando en uno (utilizar el estilo de numeración simple "numero sin formato 3").
- i. Los títulos de capítulos se escribirán en mayúscula negrita en tamaño 14 alienada a la izquierda.
- j. Los párrafos deberán estar justificados
- k. La portada no podrá contener gráficos o fotos que no sea el Logotipo Oficial de BICU.
- 1. La contraportada tendrá las mismas características que la portada.
- m. Las letras de la portada deberán ser legibles y el tamaño deberá ser según lo contemplado en el artículo 70 de este reglamento.

- n. Posterior a la defensa del informe final, se deberá entregar a la facultad o escuela correspondiente un ejemplar empastado. Adicionalmente debe entregarse una versión digital formato PDF, sin restricciones de edición u otras.
- o. Únicamente en el caso de la Escuela de Enfermería se deberá entregar dos copias en físico y uno digital (PDF).

Capítulo 10. De los estudiantes que realizan forma de culminación de estudio en otro recinto, núcleo o extensión

Artículo 72.

En el caso de los estudiantes que deseen realizar su trabajo de FCE en un recinto, extensión o núcleo de BICU que no sea el mismo donde estudiaron su carrera, deben cumplir el siguiente procedimiento:

El proceso de aprobación y registro del tema, autores, tutor, protocolo y perfil de proyecto se realizará en la Facultad o Escuela correspondiente, acorde a lo establecido en el presente reglamento. En caso que el egresado opte por examen de grado el proceso será igual a lo establecido en el presente reglamento y acorde a la guía de procedimientos.

Capítulo 11. De los estudiantes que realizan la defensa de su forma de culminación de estudio fuera de los recintos de BICU

Artículo 73.

En el caso de los estudiantes que deseen presentar su trabajo de FCE de forma virtual, debe cumplir una de las siguientes características:

- a. Imposibilidad de movilización por limitaciones físicas o de salud acaecidas en el momento.
- b. Encontrarse fuera del país teniendo limitaciones de movilización por su situación migratoria y/o económica.
- c. Otras que podrá valorar y aprobar el Decano, Vicedecano o Director de Escuela correspondiente avalada por la oficina de la vicerrectoría académica.

Artículo 74.

Las defensas virtuales deben cumplir el siguiente procedimiento:

- a. Presentar solicitud por escrito con las pruebas debidas ante el Decano, Vicedecano o Director de Escuela. En caso que la solicitud sea presentada en formato digital, debe de acompañarse de la documentación legal o médica de respaldo.
- b. La solicitud para realizar una defensa de forma virtual debe hacerse en máximo 48 horas a partir de haber recibido la notificación de nombramiento del jurado.
- c. En un plazo no mayor de siete días calendario el Decano, Vicedecano o Director de Escuela dará respuesta a la solicitud.

Artículo 75.

Una vez autorizado el proceso de defensa vía virtual, la unidad académica garantizará las condiciones y medios para la conectividad de los miembros del jurado, siendo responsabilidad del sustentante garantizar su presencia virtual en la hora y el medio previamente comunicado por la autoridad de la unidad académica. El procedimiento de la defensa del trabajo de culminación de estudios seguirá las orientaciones y procedimientos descritos en el actual reglamento.

Capítulo 12. De la Monografía

Artículo 76.

La monografía es una forma organizativa del proceso de enseñanza aprendizaje en el que se vinculan la teoría con la práctica. El mismo permite consolidar, profundizar e integrar los contenidos del plan de estudio de la carrera. Su objetivo es la adquisición de conocimientos científicos técnicos, el desarrollo de habilidades y la formación de hábitos necesarios para la preparación del profesional de manera que sea capaz de contribuir al desarrollo económico y social de la región y el país. Deben responder a las áreas y líneas de investigación de la universidad.

Artículo 77.

El protocolo del Informe Monográfico es un documento formal en el cual se plasman, de acuerdo a criterios específicos en un orden establecido, un conjunto de elementos que permiten profundizar en la temática y área a ser investigada analizando un problema por medio de la aplicación del método científico para proponer alternativas a la solución; así como la interpretación teórica del problema, los objetivos e hipótesis.

Artículo 78.

Aprobada la solicitud de investigación, el estudiante con ayuda de su tutor deberá cumplir con la siguiente estructura:

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN PARA EL ENFOQUE CUANTITATIVO:

Portada (según artículo 70)

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ANTECEDENTES
- III. JUSTIFICACIÓN
 - 3.1.Limitaciones y riesgos
- IV. HIPÓTESIS
- V. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
- VI. OBJETIVOS
 - 6.1. Objetivo General
 - 6.2. Objetivos Específicos
- VII. ESTADO DEL ARTE
- VIII. DISEÑO METODOLÓGICO
 - 8.1. Área de localización del estudio
 - 8.2. Tipo de estudio según el enfoque, amplitud o periodo
 - 8.3. Población, muestra
 - 8.3.1. Tipo de muestra y muestreo
 - 8.3.2. Técnicas e instrumentos de la investigación
 - 8.4. Diseño
 - 8.4.1. Recolección de Datos
 - 8.4.2. Criterios de calidad: credibilidad, confiablidad
 - 8.5. Operacionalización de variables
 - 8.6. Análisis de datos
 - X. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
 - 10.1.Presupuesto
 - 10.2. Cronograma de actividades
 - XI. REFERENCIAS
- XII. ANEXOS

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN PARA EL ENFOQUE CUALITATIVO:

Portada (según artículo 70)

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA
- III. JUSTIFICACIÓN
 - 3.1.Limitaciones y riesgos
- IV. SUPUESTO DEL ESTUDIO
 - 4.1 Preguntas directrices
- V. OBJETIVOS
 - 5.1. Objetivo General
 - 5.2. Objetivos Específicos
- VI. ESTADO DEL ARTE
- VII. METODOLOGÍA
 - 7.1. Área de localización del estudio
 - 7.2. Tipo de estudio según el enfoque cualitativo asumido y su justificación
 - 7.3. Muestra y sujeto del estudio
 - 7.3.1. Tipo de muestra y muestreo
 - 7.3.2. Técnicas e instrumentos de la investigación
 - 7.4. Métodos y técnicas para el procesamiento y análisis de la información
 - 7.4.1. Recolección de Datos
 - 7.4.2. Criterios de calidad: credibilidad, confiablidad
 - 7.5. Operacionalización de variables

IX. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 8.1. Presupuesto
- 8.2. Cronograma de actividades
- X. REFERENCIAS
- XI. ANEXOS

Artículo 79.

Aprobada la investigación por el tutor, el estudiante presentará el informe final con la estructura siguientes:

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL ENFOQUE CUANTITATIVO:

Portada (según artículo 70)

DEDICATORIA (Opcional)

AGRADECIMIENTOS (Opcional)

ÍNDICE (de Contenido, de Tablas y de Figuras)

RESUMEN

ABSTRACT

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ANTECEDENTES
- III. JUSTIFICACIÓN
 - 3.1.Limitaciones y riesgos
- IV. HIPÓTESIS
- V. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
- VI. OBJETIVOS
 - 6.1. Objetivo General
 - 6.2. Objetivos Específicos
- VII. ESTADO DEL ARTE
- VIII. DISEÑO METODOLÓGICO
 - 8.1. Área de localización del estudio
 - 8.2. Tipo de estudio según el enfoque, amplitud o periodo
 - 8.3. Población, muestra
 - 8.3.1. Tipo de muestra y muestreo
 - 8.3.2. Técnicas e instrumentos de la investigación
 - 8.4. Diseño
 - 8.4.1. Recolección de Datos
 - 8.4.2. Criterios de calidad: credibilidad, confiablidad
 - 8.5. Operacionalización de variables
 - 8.6. Análisis de datos
- IX. RESULTADOS Y DISCUSIÓN
- X. CONCLUSIONES
- XI. RECOMENDACIONES
- XII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
 - 12.1.Presupuesto
 - 12.2.Cronograma de actividades
- XIII. REFERENCIAS
- XIV. ANEXOS

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL ENFOQUE CUALITATIVO:

Portada (según artículo 70)

DEDICATORIA (Opcional)

AGRADECIMIENTOS (Opcional)

ÍNDICE (de Contenido, de Tablas y de Figuras)

RESUMEN

ABSTRACT

- I. INTRODUCCIÓN
- II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA
- III. JUSTIFICACIÓN
 - 3.1.Limitaciones y riesgos

IV. SUPUESTO DEL ESTUDIO

4.1 Preguntas directrices

V. OBJETIVOS

- 5.1. Objetivo General
- 5.2. Objetivos Específicos
- VI. ESTADO DEL ARTE

VII. METODOLÓGICO

- 7.1. Área de localización del estudio
- 7.2. Tipo de estudio según el enfoque cualitativo asumido y su justificación
- 7.3. Muestra y sujeto del estudio
 - 7.3.1. Tipo de muestra y muestreo
 - 7.3.2. Técnicas e instrumentos de la investigación
- 7.4. Métodos y técnicas para el procesamiento y análisis de la información
 - 7.4.1. Recolección de Datos
 - 7.4.2. Criterios de calidad: credibilidad, confiablidad
- 7.5. Operacionalización de variables

VIII. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

- IX. CONCLUSIONES
- X. RECOMENDACIONES
- XI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
 - 11.1.Presupuesto
 - 11.2. Cronograma de actividades
- XII. REFERENCIAS
- XIV. ANEXOS

Capítulo 13. De la Investigación Acción Participativa

Artículo 80.

Es un método de investigación cualitativo y de carácter psicosocial que implica un proceso de aprendizaje colectivo de la realidad, basado en un análisis crítico y fundamentado en la participación activa de los grupos involucrados dentro del espacio de investigación. Su objetivo principal es incidir en la mejora de la realidad de los individuos y de su medio social, teniendo como centro el espacio social del ser humano.

En el campo educativo, el ámbito de acción de la investigación Acción Participativa está enfocado en la práctica docente, en la ambientación del aula, la escuela y la comunidad; elementos que interactúan en el proceso de formación educativa de los estudiantes y que involucra a docentes, directores de centros educativos y padres de familia.

Artículo 81.

Aprobada la solicitud de investigación, el estudiante con ayuda de su tutor deberá cumplir con la siguiente estructura. Tanto para la Monografía Técnica y para la Investigación Acción Participativa.

PROTOCOLO DE LA MONOGRAFÍA TÉCNICA PEM:

Portada (según artículo 70)

ÍNDICE (Contenido, tablas y figuras)

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1.Antecedentes
- 1.2.Justificación

II. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

- 2.1. Objetivo General
- 2.2. Objetivos Específicos

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 3.1.Pregunta rectora de Investigación
- 3.2.Preguntas Directrices

IV.MARCO TEÓRICO

V. DISEÑO METODOLÓGICO

- 5.1. Localización del estudio
- 5.2. Tipo y enfoque del estudio
- 5.3. Población y muestra
- 5.4. Criterios de selección de la muestra
- 5.5. Técnicas e instrumentos de la investigación
- 5.6. Fuentes de información
- 5.7. Criterios de calidad: credibilidad, confiabilidad (Validación de los instrumentos)
- 5.8. Procesamientos de datos
- 5.9. Operacionalización de la Variable
- 5.10. Criterio ético
- 5.11. Limitaciones y riesgos

VI.REFERENCIAS

VII. ANEXOS

- 7.1.Cronograma de actividades
- 7.2.Presupuesto
- 7.3.Instrumentos según el diseño metodológico

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIÓN PARTICIPATIVA

Portada (según artículo 70)

ÍNDICE (Contenido, tablas y figuras)

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ANTECEDENTES
- III. JUSTIFICACIÓN

IV. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

- 4.1. Objetivo General
- 4.2. Objetivos Específicos

V. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 5.1. Pregunta Rectora de Investigación
- 5.2. Preguntas Directrices
- VI. MARCO TEÓRICO

VII. DISEÑO METODOLÓGICO

- 7.1. Localización de estudio
- 7.2. Tipo y enfoque de estudio
- 7.3. Población y muestra
- 7.4. Criterios de selección de la muestra
- 7.5. Técnicas e instrumentos del diagnóstico
- 7.6. Fuentes de Información
- 7.7. Procesamiento de los datos
- 7.8. Criterios de calidad: credibilidad, confiabilidad
- 7.9. Operacionalización de las variables
- 7.10. Limitaciones y riesgos
- 7.11. Criterios éticos

VIII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 8.1.Presupuesto
- 8.2. Cronograma de actividades
- IX. REFERENCIAS
- X. ANEXOS
 - 10.1. Instrumentos

Artículo 82.

Aprobada la investigación por el tutor, el estudiante presentará el informe final de la investigación acción participativa con la estructura siguientes:

INFORME FINAL MONOGRAFÍA TÉCNICA PEM:

Portada (según artículo 70)

DEDICATORIA (Opcional)

AGRADECIMIENTOS (Opcional)

ÍNDICE (de Contenido, de Tablas y de Figuras)

RESUMEN

ABSTRACT

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Justificación

II. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

- 2.1. Objetivo General
- 2.2.Objetivos Específicos

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 3.1.Pregunta rectora de Investigación
- 3.2.Preguntas Directrices

IV. MARCO TEÓRICO

V. DISEÑO METODOLÓGICO

- 5.1. Localización del estudio
- 5.2. Tipo y enfoque del estudio
- 5.3. Población y muestra
- 5.4. Criterios de selección de la muestra
- 5.5. Técnicas e instrumentos de la investigación
- 5.6. Fuentes de información
- 5.7. Criterios de calidad: credibilidad, confiabilidad (Validación de los instrumentos)
- 5.8. Procesamientos de datos
- 5.9. Operacionalización de la Variable
- 5.10. Criterio ético
- 5.11. Limitaciones y riesgos

VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

- VII. CONCLUSIONES
- VIII. RECOMENDACIONES
 - IX. REFERENCIAS
 - X. ANEXOS
 - 10.1. Cronograma de actividades
 - 10.2. Presupuesto
 - 10.3. Instrumentos según el diseño metodológico

INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA

Portada (según artículo 70)

DEDICATORIA (Opcional)

AGRADECIMIENTOS (Opcional)

ÍNDICE (de Contenido, de Tablas y de Figuras)

RESUMEN

ABSTRACT

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ANTECEDENTES
- III. JUSTIFICACIÓN

IV. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

- 4.1. Objetivo General
- 4.2. Objetivos Específicos

V. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 5.1. Pregunta Rectora de investigación
- 5.2. Preguntas Directrices
- VI. MARCO TEÓRICO

VII. DISEÑO METODOLÓGICO

- 7.1. Localización de estudio
- 7.2. Tipo y enfoque de estudio
- 7.3. Población y muestra
- 7.4. Criterios de selección de la muestra
- 7.5. Técnicas e instrumentos del diagnóstico
- 7.6. Fuentes de Información
- 7.7. Procesamiento de los datos
- 7.8. Criterios de calidad: credibilidad, confiabilidad
- 7.9. Operacionalización de las variables
- 7.10. Limitaciones y riesgos
- 7.11. Criterios éticos

VIII. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO

IX. PLAN DE ACCIÓN

- 9.1 Introducción
- 9.2 Matriz del plan de acción

| Objetivos Específicos | Contenidos | Estrategias de Aprendizaje | Recursos | Tiempo | Evaluación de las actividades |
|--------------------------|------------|-------------------------------|----------|--------|----------------------------------|
| | | | | | |

- X. ANÁLISIS COMPARATIVO DIAGNÓSTICO/PLAN ACCIÓN
- XI. LECCIONES APRENDIDAS
- XII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
 - 12.1. Presupuesto
 - 12.2. Cronograma de actividades
- XIII. REFERENCIAS
- XIV. ANEXOS
 - 14.1. Instrumentos

Capítulo 14. De los Proyectos

Artículo 83.

La Modalidad de Proyectos es una FCE de Licenciatura e Ingeniería, cuyo objetivo es proporcionar a los egresados la oportunidad de aplicar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en la formulación de un proyecto. El proyecto consiste en una propuesta innovadora cuya ejecución se propone como una solución viable a un determinado problema, situación o fenómeno, pero que permanece en estado de propuesta sin alcanzar la fase de ejecución.

Artículo 84.

El estudiante con ayuda de su tutor, deberán de elaborar el <u>Perfil de proyecto Técnico para el perfil de la Escuela de Ingería Civil</u>

PERFIL DEL PROYECTO DE TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN CIVIL

Portada (según artículo 70)

ÍNDICE (Contenido, tablas y figuras)

- I. NOMBRE DEL PROYECTO
- II. BREVE DESCRIPCIÓN
 - 2.1. Identificación del problema
 - 2.2. Supuesto del estudio
- III. OBJETIVOS
 - 3.1. Objetivo General
 - 3.2. Objetivos de Ejecución
 - 3.3. Objetivos de Operación
- IV. JUSTIFICACIÓN
 - 4.1. Limitaciones y riesgos
- V. METODOLOGÍA
- VI. BENEFICIARIOS
- VII. RESULTADOS ESPERADOS
- VIII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
 - 7.1.Presupuesto
 - 7.2. Cronograma de actividades
 - IX. REFERENCIAS
 - X. ANEXOS

Artículo 85.

Aprobado el proyecto, el estudiante presentará el informe final del Proyecto Técnico para el perfil de la Escuela de Ingería Civil:

INFORME FINAL DEL PROYECTO TÉCNICO DE INGENIERÍA CIVIL

Portada (según artículo 70)

DEDICATORIA (Opcional)

AGRADECIMIENTOS (Opcional)

ÍNDICE (de Contenido, de Tablas y de Figuras)

RESUMEN

ABSTRACT

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ANTECEDENTES
- III. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

3.1. Necesidades que originan la formulación del proyecto.

IV. OBJETIVOS DEL PROYECTO

- 4.1.Generales
- 4.2.De ejecución
- 4.3.De operaciones
- V. JUSTIFICACIÓN

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

- 6.1.Localización del proyecto
- 6.2. Estudios previos
 - 6.2.1. Levantamiento topográfico
- 6.3. Ingeniería de proyecto
 - 6.3.1. Obras físicas
 - 6.3.2. Maquinaria, equipo, herramienta y repuestos necesarios
 - 6.3.3. Especificaciones técnicas del proyecto

VII. ORGANIZACIÓN PROPUESTA

- 7.1.Organización para la ejecución
- 7.2. Organización para la operación

VIII. ESTUDIO FINANCIERO

- 12.1. Costo de inversión del proyecto
- 12.2. Costo de operaciones y mantenimiento

XIII. IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PROYECTO

- 13.1. Breve descripción de los posibles impactos
- XIV. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
- XV. REFERENCIAS
- XVI. ANEXO

Artículo 86.

Aprobada la solicitud del proyecto, el estudiante con ayuda de su tutor deberá pasar por las siguientes etapas:

PERFIL DEL PROYECTO DE INGENIERÍA CIVIL

Portada (según artículo 70)

ÍNDICE (Contenido, tablas y figuras)

- I. NOMBRE DEL PROYECTO (Título)
- II. BREVE DESCRIPCIÓN (INTRODUCCIÓN)
 - 2.1. Identificación del problema
 - 2.2. Supuesto del estudio
- III. OBJETIVOS
 - 3.1. Objetivo General
 - 3.2. Objetivos ejecución
 - 3.3. Objetivo de operación
- IV. JUSTIFICACIÓN
 - 4.1. Limitaciones y riesgos
- V. METODOLOGÍA
- VI. BENEFICIARIOS
- VII. RESULTADOS ESPERADOS
- VIII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
 - 8.1.Presupuesto
 - 8.2.Cronograma de actividades
 - IX. REFERENCIAS
 - X. ANEXOS

PERFIL DEL PROYECTO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Portada (según artículo 70)

ÍNDICE (Contenido, tablas y figuras)

- I. INTRODUCCIÓN
- II. JUSTIFICACIÓN
- III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
- IV. OBJETIVOS
 - 4.1. General
 - 4.2. Especifico
- V. ESTADO DEL ARTE
 - 5.1. Conceptos introductorios
 - 5.2. Análisis de estudios
 - 5.3. Reflexión final
- VI. METODOLOGÍA
 - 6.1. Metodología de desarrollo de software o Marco de trabajo
 - 6.2. Diseño metodológico
- VII. BENEFICIARIOS
- VIII. RESULTADOS ESPERADOS
 - IX. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
 - 12.3. Presupuesto
 - 12.4. Cronograma de actividades
 - X. REFERENCIAS
 - XI. ANEXO

Artículo 87.

Aprobada la investigación por el tutor, el estudiante presentará el informe final del Proyecto con la estructura siguientes:

INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INGENIERÍA CIVIL

Portada (según artículo 70)

DEDICATORIA (Opcional)

AGRADECIMIENTOS (Opcional)

ÍNDICE (de Contenido, de Tablas y de Figuras)

RESUMEN

ABSTRACT

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ANTECEDENTES

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- 3.1 Necesidades que originan la formulación del proyecto.
- 3.2 Análisis de riesgos a desastres (si aplica)
 - 3.2.1 Análisis de emplazamiento
 - 3.2.2 Análisis de vulnerabilidad

IV. OBJETIVOS DEL PROYECTO

- 4.1 Objetivo General
- 4.2 Objetivos ejecución
- 4.3 Objetivo de operación

V. JUSTIFICACIÓN

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

- 6.1 Localización del proyecto
- 6.2 Estudios previos
 - 6.2.1. Estudios de suelo
 - 6.2.2. Levantamiento topográfico
- 6.3 Ingeniería de proyecto
 - 6.3.1 Obras físicas
 - 6.3.2 Análisis y diseño estructural
 - 6.3.3 Maquinaria, equipo, herramienta y repuestos necesarios
 - 6.3.4 Especificaciones técnicas del proyecto

VII. ORGANIZACIÓN PROPUESTA

- 7.1 Organización para la ejecución
- 7.2 Organización para la operación

VIII. ESTUDIO FINANCIERO

- 8.1 Costo de inversión del proyecto
- 8.2 Costo de operaciones y mantenimiento
- IX. ANÁLISIS DE ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN
- X. IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PROYECTO
 - 10.1 Breve descripción de los posibles impactos
- XI. REFERENCIAS
- XII. ANEXO

INFORME FINAL DEL PROYECTO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Portada (según artículo 70)

DEDICATORIA (Opcional)

AGRADECIMIENTOS (Opcional)

ÍNDICE (de Contenido, de Tablas y de Figuras)

RESUMEN

ABSTRACT

- I. INTRODUCCIÓN
- II. JUSTIFICACIÓN
- III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
- IV. OBJETIVOS
 - 4.1. General
 - 4.2. Especifico
- V. ESTADO DEL ARTE
 - 5.1. Conceptos iniciales
 - 5.2. Análisis de estudios
 - 5.3. Reflexión final
- VI. METODOLOGÍA
- VII. RESULTADOS Y DISCUSIÓN
- VIII. CONCLUSIÓN Y VÍAS FUTURAS
 - IX. RECOMENDACIONES
 - X. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
 - 13.1. Presupuesto
 - 13.2. Cronograma de actividades
 - XI. REFERENCIA
- XII. ANEXOS
 - 12.1. Manual de usuario
 - 12.2. El interfaz de usuario y código

Capítulo 15. De las Investigaciones Multidisciplinarias

Artículo 88.

Serán consideradas como investigaciones multidisciplinarias aquellos trabajos que incluyan dos a más áreas de los conocimientos. Pueden ser implementadas en cualquiera de las carreras desarrolladas en BICU. Podrán contar con un máximo de dos integrantes y un tutor. Estas pueden ser cualquiera de las modalidades de culminación de estudio contenido en este reglamento.

Artículo 89.

La inscripción del tema de las investigaciones multidisciplinarias se hará en la Facultad y/o Escuela al cual pertenezca el estudiante que generó la idea de la investigación.

Artículo 90.

Únicamente podrán optar a este tipo de investigación estudiantes que aspiren al mismo grado académico. Se considera grados homólogos las licenciaturas e ingenierías impartidas por BICU. Recibirán la misma consideración todas las carreras a nivel de técnico superior.

Artículo 91.

La propuesta de protocolo y/o perfil de proyecto, debe responder a la estructura definida en el presente reglamento. Su revisión y aprobación estará a cargo de las Facultades y/o Escuelas correspondiente, lo cual será firmado por ambas autoridades. Los cambios de tema y/o tutor del presente proceso deberá, ajustarse a lo establecido en el presente reglamento y autorizado por los funcionarios antes mencionados.

Artículo 92.

El documento final (para defensa) será presentado a la Facultad o Escuela donde se inscribió según el proceso establecido en los artículos precedentes.

Artículo 93.

Los Decanos o Directores se reunirán para la designación del jurado, acorde al presente reglamento, asegurando que se incluyan especialistas de las áreas del conocimiento de la investigación.

Capítulo 16. Del Examen de Grado

Artículo 94.

El Examen de Grado es una FCE que garantiza la calidad del ejercicio profesional, cuyo objetivo es evaluar el cúmulo de conocimientos, hábitos, habilidades y convicciones adquiridas por el estudiante durante su formación académica. Consiste en la presentación de una prueba oral y/o escrita, en la que el egresado, en forma individual, demuestra haber adquirido capacidad de análisis y síntesis, así como, recursos intelectuales para enfrentar

problemas en el ámbito laboral y brindar soluciones técnicas y éticas, con una visión interdisciplinaria e integradora.

Artículo 95.

La Decanatura o Escuelas en su caso realizaran todas las gestiones necesarias para organizar e implementar el examen de grado.

Artículo 96.

El egresado dispondrá de un año a partir de la fecha de egreso para realizar el Examen de Grado. Si éste no lo realizase en el plazo establecido se le computará como reprobado en la primera defensa y dispondrá de seis meses adicionales para volverlo a realizar. De no cumplir con este otro plazo, dispondrá, como última oportunidad de un año adicional para realizar la segunda modalidad de egreso de la carrera en cuestión. En caso de reprobar también esta oportunidad, no podrá optar al título profesional correspondiente, pudiendo solicitar ingreso a otra carrera.

Artículo 97.

Para optar al Examen de Grado el egresado deberá presentar solicitud por escrito a la respectiva facultad o Escuela, acompañado de su carta de egresado.

Artículo 98.

El egresado dispondrá de un periodo máximo de un mes después de las fechas de inscripción al examen de grado para presentar su noción de baja o retiro de la modalidad de manera escrita a la decanatura o dirección de escuela.

Artículo 99.

Si el egresado se matricula y no asiste al examen se considera reprobado la primera intensión, teniendo una segunda opción de la misma modalidad de culminación. Si llegase a reprobar esta última intensión deberá optar por otra FCE que disponga la universidad.

Artículo 100.

Conforme solicitud presentada, el Decano, Vicedecano, o Director de Escuela entregará el temario de las disciplinas a examinar. El Decano, Vicedecano o Director de Escuela, fijará el lugar, hora y fecha para efectuar el examen de grado, acorde al periodo establecido del presente Reglamento.

Artículo 101.

En el examen de grado se evaluarán tres o cuatro disciplinas fundamentales consignadas en el plan de estudio en particular. La elaboración del temario de dicho examen será responsabilidad de la Decanatura o Escuelas en su caso. Los miembros del jurado serán seleccionados por el Decano, Vicedecano, o Director de Escuela en su defecto, de acuerdo a las disciplinas a evaluarse.

Artículo 102.

El Examen de Grado se realiza de manera individual, con una duración máxima de tres horas académicas y ante un jurado integrado por tres miembros: Presidente, Secretario, y Vocal, los cuales serán docentes de la universidad nombrados por el Decano, Vicedecano, o Director de Escuela en su defecto.

Artículo 103.

El examen de grado se evaluará de la siguiente manera: 60% corresponderá a la parte práctica (oral) y 40% al componente teórico (escrito).

Artículo 104.

El jurado calificará el examen de grado de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Manifestación de una forma de pensar propia de la profesión: 20%

b. Capacidad de análisis y síntesis: 20%

c. Recursos intelectuales para analizar casos, enfrentar problemas de su campo profesional y brindar soluciones técnicas y éticas: 20%

d. Visión interdisciplinaria e integradora: 20%

e. Capacidad argumentativa para sustentar creativamente sus puntos de vista

20%

Artículo 105.

El Examen de Grado será calificado en sesión privada por el jurado de acuerdo con la escala establecida en el Reglamento Académico siendo la nota mínima para aprobar de setenta (70). El resultado obtenido se dará a conocer al estudiante inmediatamente después de la deliberación del jurado.

Artículo 106.

El Secretario del jurado será el responsable de levantar el acta de lo realizado y resuelto, debiendo informar a la Decanatura de los resultados una vez concluida la actividad. El acta se firmará por todos los miembros del Tribunal. El Decano remitirá al Departamento de Registro las calificaciones obtenidas.

Artículo 107.

Para la organización y desarrollo del examen de grado se dispondrá de un manual de procedimiento que aparece en anexo a la presente normativa.

Capítulo 17: De los Derechos de Autor

Artículo 108.

Autor es uno o un colectivo de estudiantes que elaboren, presenten y defiendan ante una jurado una FCE para optar a títulos profesionales.

Artículo 109.

Los Derechos de Autor y Conexos estarán de acuerdo a las Políticas de Propiedad Intelectual de la Universidad.

Artículo 110.

Una vez presentada para su FCE estos pasan a formar parte del patrimonio de la Universidad, quien gozara de derechos de reproducción parcial o total, de distribución física y digital por medios físicos o en línea (repositorio institucional) sin perjuicio del derecho moral y patrimonio del autor de acuerdo a lo estipulado en la Normativa de Propiedad Intelectual de BICU.

Artículo 111.

La Universidad, sin autorización del autor, posee el derecho de publicar, reproducir o divulgar ya sea parcial o totalmente la FCE con fines académicos y aquellos que ayuden al fortalecimiento y desarrollo del proceso de Autonomía Regional de la Costa Caribe de Nicaragua, indicando siempre el nombre del autor del mismo.

Artículo 112.

Las Decanaturas y/o Escuela en coordinación con la Vicerrectoría Académica crearan y llevaran un registro de las FCE de estudios presentados, defendidos y aprobados con sus respectivos autores, para evitar plagios o repeticiones de los mismos. El registro será accesible a toda la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

Artículo 113.

Los autores de la FCE, podrán publicar sus trabajos en otros medios de difusión previa verificación de la universidad del cumplimiento de la normativa de Propiedad Intelectual.

Artículo 114.

Los informes finales de las formas de culminación de estudios se integrarán al reposito institucional de BICU de acuerdo a lo normando en el artículo 63 de este reglamento.

Capítulo 18: De la ampliación y modificación de la presente normativa

Artículo 115.

El presente reglamento entrará en vigor inmediatamente después de la aprobación por parte del Concejo Universitario de BICU, derogando versiones anteriores y deberá ser divulgada por el Secretario General por todos los medios oficiales de la universidad.

Artículo 116.

El presente reglamento se aplicará a las formas de culminación presentadas ante las unidades académicas en fecha inmediatamente posterior a su aprobación por el Concejo Universitario de BICU.

Artículo 117.

Para el caso de las formas de culminación presentadas por egresados con periodos vencidos, deberán actualizar la estructura de sus trabajos, sin importar el grado de avance, a la presentada en el actual reglamento.

Artículo 118.

El Concejo Universitario de BICU es el único órgano que puede interpretar, modificar, ampliar o derogar, total o parcialmente, la presente normativa, siendo el Comité de Investigación un órgano de consulta y asesoramiento para el caso específico. Cada cinco (5) años, el Comité de Investigación de BICU, deberá presentar la revisión, actualización y/o mejora del presente reglamento al Concejo Universitario.

Aprobado por el Concejo Universitario de BICU a los días 25 de enero del año 2023. Dado

en la ciudad en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma Costa Caribe Sur.

Henningston Hillary Omeir Taylor

Rector

William Kevin López Masis

Secretario General

Anexos 1: Formato para la propuesta de tema de forma de culminación de estudios anexado a la solicitud.

| Sección | Propuesta |
|---------------------------|--|
| Facultad | Nombre de la Facultad correspondiente |
| Escuela | Nombre de la escuela correspondiente |
| Modalidad | Modalidad de forma de culminación solicitada |
| Carrera | Nombre oficial de la carrera |
| Recinto | Nombre del Recinto de BICU donde se desarrollará el estudio o proyecto |
| Autores | Nombres completos de los autores |
| Tutor(a) Propuesto(a) | Grado y nombre completo de la propuesta de tutor(a) |
| Área de Investigación | Nombre del área de investigación correspondiente a su facultad y/o escuela (<u>Descargue aquí</u>) |
| Línea de Investigación | Al menos una de las líneas de investigación autorizadas por la facultad y/o escuela (<u>Descargue aquí</u>) |
| Título propuesto | Es el nombre con que se identifica la investigación y/o proyecto. Debe ser breve, claro, y hacer referencia a la actividad central del trabajo a desarrollar. El nombre del trabajo y/o proyecto debe ser preciso de manera tal que se explique con pocas palabras, el objetivo y variables bajo consideración, la población o universo a quienes se atenderá con el proyecto y de ser necesario, dónde se llevará a cabo y el periodo en que se realizara el proyecto. Se recomienda no exceder las 20 palabras |
| Objetivo General | Componente en el trabajo de investigación a través del cual se identifica la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos. Los mismos deben realizarse en un periodo determinado, deben ser alcanzables, concisos, precisos y medibles. Los verbos deberán ser redactados en infinitivo (Utilice un verbo para cada objetivo) |

| Sección | Propuesta |
|------------------|---|
| Objetivos | son los pasos para alcanzar los objetivos generales, deben reflejar la |
| Específicos / de | perspectiva del trabajo y por ello debe plantearse varios con diferentes |
| Ejecución | grados de complejidad y niveles. Cada objetivo deberá contemplar más |
| | de una variable. Los verbos deberán ser redactados en infinitivo (Utilice |
| | un verbo para cada objetivo) |
| | |
| | <u>l</u> |

En fe de aceptación de lo arriba descrito firmamos la presente propuesta de trabajo de forma de culminación de estudios.

Firma del estudiante

Firma del estudiante

Firma del tutor(a) propuesto

BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY BICU



NOMBRE DE LA FACULTAD ACRÓNIMO DE LA FACULTAD

ESCUELA DE ...

Nombre de la carrera

<<Modalidad de la forma de culminación>> para optar al título de <<Grado Solicitado>>

Aquí Insertar el titulo

Autores:

Br. Nombre de los autores

Br. Nombre de los autores

Tutor:

Grado académico y nombre completo

<<Ciudad, Región>>, Nicaragua <<Mes, año>>

"La educación es la mejor opción para el desarrollo de los pueblos"



BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY

Campus Central Bluefields, Avenida Universitaria, Bo. San Pedro, e-mail: bicu@edu.ni

ACTA DE DEFENSA PARA MONOGRAFÍA

| Recinto: | | | | |
|--|--|---------------|---------------------|------------------|
| Facultad: | | | | |
| Escuela: | | | | |
| | Acta | _ | | |
| En el Municipio deen la | , Nicaragua a las de la B | | | |
| sesionaron los miembros del jurad GRADO Y NOMBRE COMPLI GRADO Y NOMBRE COMPLI GRADO Y NOMBRE COMPLI | ETO ETO | | | |
| Fungiendo como Presidente, Secr | etario y Vocal, respectiv GRADO POR O | | otorgarle el Grado | académico de: |
| A: <u>NOMBRE COMPLETO DE</u> de: NOMBRE COMPLETO DE | | | é número | de la carrera |
| Quién eligió la opción para titul <u>COMPLETO</u> ", en término de lo Estudios de Bluefields Indian& C | os Artículos 48 al 60 de | el Reglamento | | |
| Los Miembros del jurado procedi calificación de: <u>Calificación en r</u> | | | la y libremente res | olvieron dar una |
| Así termina este acto, y leída la pr | resente acta la encuentra | conforme y f | irman los miembro | os del jurado. |
| | Presidente | 2 | | |
| Secretario | - | | Vo | ocal |
| | Sustentant | e e | | |

| Bluefields Indian & Caribbean corresponden a los Comisión e | • ` | | <u> </u> |
|--|---|---|--|
| Fecha: | | Firma y Sello del < <decano, dire<="" th="" vicedecano,=""><th></th></decano,> | |
| El << Grado y Nombre com Caribbean University (BICU); reglamentaciones que se requ Institución de Educación Supe autenticidad a la presente acta. | ; luego de presen ieren para este ca erior, dispone por | tada el acta constata si se h aso; y apoyado en los estat | nan cumplido con todas las utos y reglamentos de esta |
| Bluefields, Nicaragua, | de | del año | · |
| - | | na y sello del o General – BICU | |

El suscrito <<Decano, Vicedecano, Director>> de la <<Nombre de la Facultad o Escuela>> de

C/c: Registro Académico Facultad / Escuela Respectiva Interesado

BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY



Campus Central Bluefields, Avenida Universitaria, Bo. San Pedro, e-mail: bicu@edu.ni

ACTA DE DEFENSA PARA PROYECTO

| Recinto. | | |
|--|--|--|
| Facultad: | | |
| Escuela: | | |
| | Acta | |
| del año en la | a de la Bluefields Ir | yminutos del día el mes dendian & Caribbean University (BICU |
| sesionaron los miembros del jura GRADO Y NOMBRE COMPL GRADO Y NOMBRE COMPL GRADO Y NOMBRE COMPL | LETO LETO | |
| Fungiendo como Presidente, Secr | retario y Vocal, respectivamente, pa GRADO POR OTORGAL | ara otorgarle el Grado académico de: |
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | EL CANDIDATO EVALUADO, C E LA CARRERA ESTUDIADA. | Carné número de la carrer |
| | los Artículos 48 al 60 del Reglame | por Título: " <u>INSERTAR TÍTULO</u> ento de la Formas de Culminación d |
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | lieron a la evaluación entre sí, reser número (Calificación en letras) | vada y libremente resolvieron dar una |
| Así termina este acto, y leída la p | presente acta la encuentra conforme | y firman los miembros del jurado. |
| | Presidente | |
| | | |
| Secretario | _ | Vocal |
| | Sustentante | |

| Bluefields Indian & Caribbea corresponden a los Comisión | • ` | | que anteceden son auténticas y acta. |
|--|---|--|--|
| Fecha: | | Firma y Sello del < <decano, d<="" th="" vicedecano,=""><th></th></decano,> | |
| Caribbean University (BICU reglamentaciones que se req | (); luego de presen quieren para este c perior, dispone por | atada el acta constata si s aso; y apoyado en los es | eral de la Bluefields Indian & se han cumplido con todas las statutos y reglamentos de esta llo de la secretaria general dar |
| Bluefields, Nicaragua, | de | del año | |
| | | na y sello del o General – BICU | |

El suscrito <<Decano, Vicedecano, Director>> de la <<Nombre de la Facultad o Escuela>> de

C/c: Registro Académico Facultad / Escuela Respectiva Interesado

BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY



Campus Central Bluefields, Avenida Universitaria, Bo. San Pedro, e-mail: bicu@edu.ni

ACTA DE DEFENSA PARA INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA

| _ |
|--|
| horas yminutos del día el mes de uefields Indian & Caribbean University (BICU) |
| |
| |
| |
| |
| amente, para otorgarle el Grado académico de: TORGAR |
| |
| IIADO Carná número de la carrere |
| <u>UADO,</u> Carné número de la carrera J DIADA. |
| |
| <u>N ACCIÓN PARTICIPATIVA</u> , que lleva por |
| ino de los Artículos 48 al 60 del Reglamento de |
| n& Caribbean University (BICU). |
| re sí, reservada y libremente resolvieron dar una <u>n letras)</u> |
| conforme y firman los miembros del jurado. |
| |
| |
| <u> </u> |
| • |
| |
| |
| Vocal |
| |
| e |
| |

| Bluefields Indian & Caribbean | n University (BICU | >> de la << Nombre de la Facultad o Escuela>> de J), certifica que las firmas que anteceden son auténticas y nombres aparecen en esta acta. |
|--|--|---|
| Fecha: | | Firma y Sello del < <decano, director="" vicedecano,="">></decano,> |
| Caribbean University (BICU) reglamentaciones que se requ | i; luego de presen uieren para este c erior, dispone por | alidad de Secretario General de la Bluefields Indian & stada el acta constata si se han cumplido con todas las aso; y apoyado en los estatutos y reglamentos de esta medio de su firma y sello de la secretaria general dar |
| Bluefields, Nicaragua, | de | del año |
| | | na y sello del o General – BICU |

C/c: Registro Académico

Facultad / Escuela Respectiva

Interesado



Recinto:

BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY

Campus Central Bluefields, Avenida Universitaria, Bo. San Pedro, e-mail: bicu@edu.ni

ACTA DE DEFENSA PARA EXAMEN DE GRADO

| Facultad | l: | |
|--|--|-------------------------------|
| Escuela: | | |
| | Acta | |
| _ | PLETO PLETO | |
| Fungiendo como Presidente, So | ecretario y Vocal, respectivamente, para otorg GRADO POR OTORGAR | arle el Grado académico de: |
| de: NOMBRE COMPLETO Quién eligió la opción para | DEL CANDIDATO EVALUADO, Carné nún DE LA CARRERA ESTUDIADA. titularse <u>EXAMEN DE GRADO</u> , que llev | va las siguientes disciplinas |
| | DISCIPLINA PARA EL EXAMEN DE Commento de la Formas de Culminación de Est | |
| | edieron a la evaluación entre sí, reservada y li en número (Calificación en letras) | ibremente resolvieron dar una |
| Así termina este acto, y leída la | a presente acta la encuentra conforme y firmar | n los miembros del jurado. |
| | Presidente | |
| Secretario | | Vocal |
| | Sustentante | |

| Bluefields Indian & Caribbea | n University (BIC) | by de la << Nombre de la Facultad o Escuela >> de U), certifica que las firmas que anteceden son auténticas a nombres aparecen en esta acta. | |
|--|--|--|----------|
| Fecha: | | Firma y Sello del < <decano, director="" vicedecano,="">></decano,> | |
| Caribbean University (BICU reglamentaciones que se req |); luego de presenuieren para este operior, dispone po | calidad de Secretario General de la Bluefields Indian a ntada el acta constata si se han cumplido con todas la caso; y apoyado en los estatutos y reglamentos de est or medio de su firma y sello de la secretaria general da | as ta |
| Bluefields, Nicaragua, | de | del año | |
| | | ma y sello del io General – BICU | |

C/c: Registro Académico

Facultad / Escuela Respectiva

Interesado

BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY BICU



| Los suscritos miembros del | jurado de la Forma de culr | ninación de estudios titulada: |
|--|--|---|
| | | |
| | | elaborada por los estudiantes |
| y | , damos | s fe y hacemos constar que todas |
| | na y fondo contenidas en di debidamente superadas por los s | |
| | le las Formas de Culminación de | |
| • |) se valida dicha investigación y | |
| de Estudios este trabajo de invecorrespondientes al cuarenta por | culo 57 párrafo tercero del Reglar estigación tiene una nota acumul r ciento de la calificación final. Per facultad y/o escuela correspondie | ada de puntos or lo anterior, este jurado solicita |
| Aprobado a los días er, Región Autóno | n del año Dado oma Costa Caribe | en la ciudad en la ciudad de |
| | | |
| | Presidente | |
| Secretario | | Vocal |

C/c: archivo

Anexos 6: Modelo de Evaluacion del desempeño del tutor

| DATOS GENERALES | |
|-----------------------|--|
| Facultad | |
| Escuela | |
| Carrera | |
| Modalidad del Trabajo | |
| Título del Trabajo | |
| Nombre del Tutor | |
| Nombre del Autor | |
| | |

| | Escala de valoración | | | |
|---|----------------------|-------|--------------|--|
| Criterios de Evaluación | | Bueno | Deficiente | |
| Genera un clima de confianza que permite el logro de los propósitos de la tutoría | | | | |
| Calidad de la información proporcionada al tutorado | | | | |
| Disponibilidad y calidad en la atención tutorial | | | | |
| Planeación y preparación en los procesos de la Tutoría | | | | |
| Atiende regularmente a los tutorados | | | | |
| Realiza supervisión en campo de los trabajos | | | | |
| Dinamiza y distribuye el trabajo entre los tutorados | | | | |
| Programa avance de las actividades | | | | |
| Verifica el cumplimiento del Reglamento correspondiente | | | | |
| Coordinación con miembros del jurado | | | | |
| Coordinación con autoridades académicas | | | | |
| Apoya en la redacción del protocolo | | | | |
| Verifica incorporación de mejoras en el informe final | | | | |
| Supervisa el contenido de la presentación para la defensa oral | | | | |
| Capacidad de mediación en conflictos internos o externos | | | | |
| Trato humano y ético hacia los tutorados | | | | |

Comentarios adicionales:

| Docente Responsable de Investigación | Decano - Director |
|--------------------------------------|-------------------|

Anexos 7: Modelo de Evaluación del desempeño de miembros del jurado

Docente Responsable de Investigación

| Facultad | | | |
|--|-----------|----------------------|------------|
| Escuela | | | |
| Carrera | | | |
| Modalidad del Trabajo | | | |
| Título del Trabajo | | | |
| Nombre del Jurado | | | |
| Función | | | |
| | | | |
| Criterios de Evaluación | Escal | Escala de valoración | |
| Criterios de Evaluación | Excelente | Bueno | Deficiente |
| Cumple con el periodo de revisión reglamentado | | | |
| Calidad y claridad de las recomendaciones | | | |
| Disponibilidad de atención al tutor y egresado | | | |
| Planeación de trabajo con demás miembros del jurado | | | |
| Atiende recomendaciones de la unidad académica | | | |
| De ser necesario, realiza aclaraciones a las recomendacior | nes | | |
| Verifica el cumplimiento del Reglamento correspondient | e | | |
| Coordinación con autoridades académicas | | | |
| Realiza preguntas y observaciones en relación al tema | У | | |
| objetivos de la investigación | | | |
| Verifica incorporación de mejoras en el informe final | | | |
| Capacidad de mediación en conflictos internos o externos | S | | |
| Vestimenta formal de acuerdo al momento | | | |
| Trato humano y ético hacia los tutorados | | | |

Decano - Director

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE EXAMEN DE GRADO

I. OBJETIVO

Elaborar un documento que guíe el proceso de organización y desarrollo de los exámenes de grados en Bluefields Indian & Caribbean University acorde a lo establecido en el reglamento de forma de culminación de estudio.

II. JUSTIFICACIÓN O PROPÓSITO

Disponer de un documento guía que estandarice los procedimientos en la organización y desarrollo del examen de grado acorde con el reglamento de forma de culminación de estudios.

III. CRITERIOS PARA PODER TENER DERECHO A REALIZAR EXAMEN DE GRADO

Quienes pueden aplicar:

- Egresados que tengan contemplado examen de grado como forma de culminación de estudio.
- Los estudiantes que han iniciado otra forma de culminación de estudio y que según la normativa puede cambiar de opción sin pasar un año y medio de haber egresado.
- Cuando los estudiantes tienen ya elaborado el perfil de proyecto, el protocolo de monografía o el primer borrador de monografías o proyecto aprobado podrán optar a examen de grado bajo las siguientes condiciones:
 - a) Se le registrará como reprobado en la primera alternativa de forma de culminación de estudio si ese fuese el caso.
 - b) Perderán el derecho del pago realizado por el costo de la monografía o proyecto en proceso a nivel de perfil y protocolo. Dicho monto será utilizado para remunerar al tutor involucrado en la revisión y guía del trabajo en proceso. El monto a pagar será del 50%.
 - c) Perderán el derecho del pago realizado por el costo de monografía y proyecto a nivel de primer borrador: Dicho monto será utilizado para remunerar al tutor y los jurados involucrados en la revisión y guía del trabajo en proceso. El monto a pagar será del 50%.

IV. PROCEDIMIENTO

El examen de grado deberá cumplir con los siguientes procedimientos:

- a) El estudiante interesado en realizar examen de grado dispondrá de un año máximo para solicitar y defender el mismo a partir de la fecha de egreso.
- b) La facultad o escuela tendrá una semana para aprobar la solicitud y una vez aprobada se autorizará al estudiante a depositar en caja la suma de **U\$125.00** que representa el costo

del examen de grado para grado (Licenciatura e ingeniería) y **U\$100.00** para examen de grado de técnico superior y examen de grado de PEM. Del monto pagado por los estudiantes en caso de grado (licenciatura e ingeniería) U\$100.00 dólares es para el pago de jurado y U\$25.00 para gastos administrativos. En caso de examen de técnico superior y PEM U\$75.00 dólares se destina al pago de jurado y U\$25.00 para gastos administrativos.

- c) La facultad o escuela dispondrá como tiempo máximo de un mes a partir de la aprobación del examen de grado para dar a conocer a los estudiantes las siguientes informaciones sobre:
 - Las disciplinas seleccionadas acorde al plan de estudio para ser evaluadas en el examen de grado. Una de ellas será seleccionada por el estudiante.
 - Un ejemplar del temario elaborado en físico y/o digital. El temario es una guía de estudio de los temas o contenidos más relevante de las asignaturas que integran cada disciplina.
 - La conformación de la comisión evaluadora (jurado). Para la conformación del jurado deberán priorizar a los docentes de tiempo completo de la universidad y no podrán ser jurados para más de 5 estudiantes en el mismo semestre.
 - Seleccionar la fecha para el examen de grado. La fecha no debe ser en días feriados según el calendario académico de la universidad o en días en que el personal de la universidad, facultad o escuela se encuentran en vacaciones. La fecha debe permitir al estudiante disponer de al menos dos meses para estudiar y no más de tres meses.
- d) Una vez que la facultad tenga seleccionadas las disciplinas, el temario y haber conformado la comisión evaluadora o tribunal deberá convocar a los estudiantes a una reunión informativa sobre el desarrollo del examen de grado. En esta reunión la facultad o escuela deberán tener las siguientes informaciones planificadas y en una notificación oficial e impresa:
 - Fecha del examen de grado.
 - Fecha en que pueden hacer consulta a los miembros de los jurados sobre el temario.
 - Metodología a utilizar en el examen de grado.
 - Alternativas en caso de salir reprobados los estudiantes.
- e) La facultad o escuela deberá revisar el examen elaborado por los miembros del jurado para cerciorarse que este va acorde al temario antes de su aplicación.

V) EVALUACION DEL EXAMEN DE GRADO.

La evaluación debe seguir las siguientes orientaciones:

• Se evaluará tres a cuatro disciplinas fundamentales consignadas en el plan de estudio.

- El examen se realizará de forma individual con una duración máxima de tres horas clases (horas de 45 minutos).
- Los miembros del jurado o comisión evaluadora serán docentes activos de la facultad o escuela nombrados por el decano, Vice decano o director de escuela en su caso. Se nombrará un presidente, secretario y un vocal. <u>Estas personas o profesionales no deben</u> tener vínculos familiares con el estudiante a ser evaluado.
- El examen de grado se evaluará de la siguiente manera: 60% corresponde a la parte práctica (oral) y 40% a componente teórico (escrito). Al final se suma ambas notas y el estudiante deberá obtener una nota mínima de 60 puntos para poder aprobar el examen de grado.
- Debido a las características particulares de la parte práctica y teórica de las disciplinas del plan de estudio de la carrera de medicina los estudiantes deben aprobar la parte práctica y también la parte teórica. O sea, deben obtener una nota igual o mayor que 60% de la práctica y también en la teórica. La nota final será la sumatoria de cada nota obtenida en la parte teórica y práctica. En caso que resultará reprobado un estudiante en la parte práctica o escrita en la escuela de medicina, solo tendrá que solicitar reprogramación en donde obtuvo nota debajo de 60 puntos.
- El estudiante que no se presente en la fecha establecida para el examen de grado y no presenta ante las instancias debidas una justificación válida y aceptada recibirá la nota de reprobado.
- En caso de resultar reprobado un estudiante en el examen de grado dispondrá de máximo seis meses para realizarlo como segunda oportunidad.
- Para optar a una segunda oportunidad en el examen de grado el estudiante deberá volver a depositar en caja el monto de U\$100.00 dólares a nivel de licenciatura e ingeniería, y U\$75.00 dólares a nivel de técnico superior y PEM para pagar a los jurados. Las autoridades de la facultad o escuelas tienen la potestad de cambiar o no a los miembros del jurado en la reprogramación del examen de grado para, los estudiantes reprobados en la primera oportunidad.
- En el examen práctico y teóricos los miembros de la comisión evaluadora calificarán a los estudiantes basados en los siguientes criterios:

| a) | Manifestación de una forma de pensar propia de la profesión | 20% |
|----|---|-----|
| b) | Capacidad de análisis y síntesis | 20% |
| c) | Recursos intelectuales, para análisis de casos, enfrentar problemas | |
| | De su campo profesional y brindar soluciones técnicas y éticas | 20% |
| d) | Visión interdisciplinaria e integradora | 20% |
| e) | Capacidad para argumentar y sustentar creativamente sus puntos | |
| | De vistas | 20% |

• La evaluación escrita y oral se realizará de forma individual. En caso que hay más de un estudiante el examen escrito podrá realizarse de manera simultánea. Se pagará a

- cada jurado un máximo de tres horas académicas por estudiante a una de tarifa de **U\$11.00** dólares por hora para licenciatura e ingeniería.
- Se paga 3 horas académicas a una tarifa de U\$8.33 dólares por hora para examen de grado de técnico superior y a nivel de PEM se pagará un máximo de 2 horas a una tarifa de U\$12.50 dólares por hora.
- El jurado debe entregar copia del examen escrito a los estudiantes.
- Al finalizar el examen oral, el jurado procederá deliberar sobre la nota final los estudiantes y levantamiento del acta de manera privada; seguidamente se procederá a la lectura y entrega del acta al estudiante.

VI) DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DEL EXAMEN DE GRADO:

- Puntualidad.
- Tener en una hoja oficial nombre o nombres de los estudiantes a realizar el examen de grado emitida por las autoridades de la facultad.
- Informar a los estudiantes sobre el procedimiento a seguir durante el examen de grado.
- El examen escrito y acorde a las disciplinas a evaluar debe contener unas preguntas abiertas y de análisis en un rango de 5 a 10. Las preguntas deben abarcar las tres o cuatro disciplinas a evaluar.
- Se puede aplicar previa autorización de las autoridades de la facultad o escuela más de un tipo de examen escrito si se hace a un grupo de estudiantes simultáneamente procurando mantener la objetividad y la justicia con todos los estudiantes.
- El examen práctico u oral no debe durar más 2 horas académicas (90 minutos) por estudiante. Cada facultad o escuela deberá establecer una metodología a utilizar acorde a las disciplinas a evaluar. Para el desarrollo del examen práctico u oral las facultades y escuelas deben garantizar el acceso a pizarra, laboratorio, equipo audiovisual, sala de juicio, materiales didácticos y todo lo requerido según lo planificado.
- Las preguntas para el examen práctico u oral deberán fomentar el análisis y la creatividad, garantizando que el estudiante demuestra dominio en cada una de las tres o cuatro disciplinas a evaluar.
- El jurado calificador deberá entregar copia del acta al estudiante como constancia de los resultados obtenidos y remitir el original a la facultad o escuela.
- La facultad o escuela deberá mantener un archivo de todo el proceso del examen de grado incluyendo copia del acta de defensa. El acta original de los aprobados se enviará al departamento de registro en un tiempo no mayor a tres días después de la fecha del examen de grado.
- Las actas de los estudiantes reprobados serán guardadas en la facultad o escuela como constancia del acto. Los estudiantes podrán solicitar una segunda y última

- oportunidad para realizar el examen, según lo que establece el reglamento de forma de culminación de estudios.
- Los estudiantes que resultan reprobados en la segunda oportunidad en el examen de grado tendrán derecho a la segunda modalidad de culminación de estudio siempre y cuando su situación académica lo permite.

VII) REPROGRAMACIÓN DEL EXAMEN DE GRADO

La reprogramación de un examen de grado implica cambiar o modificar la fecha previamente establecida por las autoridades de la facultad. La reprogramación puede llevarse a cabo solamente en las siguientes situaciones.

- Ausencia de dos miembros de la comisión evaluadora (jurado). Por la ausencia de un miembro de la comisión evaluadora no se debe cancelar o reprogramar el examen de grado, la facultad o escuela podrá nombrar a una persona calificada para integrar el jurado.
- Por desastre natural en la extensión, recinto o núcleo en donde se tiene planificado el examen de grado.
- Situación de pandemia que afecta directamente a los habitantes, estudiantes y docentes de la extensión, recinto o núcleo en donde se tiene planificado el examen de grado.
- Por la muerte de algún familiar del estudiante o de los jurados en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Otras causas que las autoridades de la facultad o escuela consideran justificable para aprobar la reprogramación del examen de grado.
- Cuando se autoriza la reprogramación de un examen de grado la facultad o escuela debe informar a los estudiantes y miembros del jurado sobre el cambio de fecha.

VIII) PAGO DE JURADOS

- La facultad y/o escuela deberá gestionar en un lapso no mayor a una semana el pago de los jurados.
- Si un miembro del jurado o comisión evaluadora no presenta al examen de grado, el mismo no tendrá derecho a recibir pago.
- Si la ausencia de un miembro del jurado es injustificada, las autoridades de la facultad o escuela deberán valorar la posibilidad de no volver a contratar a dicho profesional para desempeñarse como jurado, tutor e incluso como docente en la universidad.

IX) OTROS